

RESOLUCIÓN No. 256 ACSR-2015

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 22 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”; y, en el artículo 98 y 99 del Reglamento General a la LOSNCP donde se establece el ámbito de aplicación y el procedimiento para este tipo de contrataciones;

Que, el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081, emitida por el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Aprueba las siguientes herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratista. 1.1. Para aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal h) CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS;

Que, mediante Resolución No. 222 ACSR- 2015, de fecha, Santa Rosa, a 09 de Noviembre de 2015, se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-018-2015, para la ejecución del proyecto del ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. **SEGUNDO.**- Invitar a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-018-2015, para

el ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial. **CUARTO.-** Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial, al Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

Que, hasta las 16:00 horas del día 18 de diciembre del 2015, fecha límite para la entrega de propuesta por parte del oferente invitado a través del portal compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

Que, con fecha 18 de diciembre del 2015, a las 17H01, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos; de la oferta presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que contiene 23 fojas, Acta debidamente firmada por el Delegado, Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II y el Secretario.

Que, mediante Acta de Calificación e Evaluación de la oferta técnica y económica, el Delegado del presente proceso Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; presenta su informe a esta Autoridad, en donde determinaba que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, cumple en su totalidad con los formularios establecidos en los pliegos, requisitos mínimos y con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, y experiencia general del oferente, razones por la cual se recomienda adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-018-2015, para la ejecución del "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos,

Que, el numeral 6 del Art. 99 del Reglamento General de la LOSNCP establece que la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicarán la oferta o declarará desierto el proceso sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación entre Entidades Públicas de Régimen Especial RE-GADMSR-018-2015, para la ejecución del "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA

ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, por un valor de USD. 29.950,77 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 77/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 92 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta resolución.

Publique y Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

